

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

Decreto Ejecutivo. 225  
De 3 de Junio de 2016.



"Por la cual se ordena el Retorno al Servicio activo a personal juramentado de la Policía Nacional, Ministerio de Seguridad Pública"

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales y constitucionales

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resuelto de personal N°.628 de 13 de julio de 1997, Se Aceptó la renuncia presentada por el TENIENTE 8114, **MARIO ENRIQUE CHANG DURAN**, con cédula de identidad No.8-259-869.

Que del expediente disciplinario del prenombrado consta que debido a razones personales el mismo debió presentar formal renuncia al cargo.

Que el artículo 85 de la ley N°.18 del 3 de junio de 1997, señala que los miembros de la Policía Nacional pasarán a retiro, por las causas siguientes; por renuncia escrita, debidamente aceptada, o por Invalidez o jubilación, de conformidad con la Ley.

Que el artículo 89 de la ley 18 de 3 de junio de 1999, dispone en su numeral 2, que el nivel de oficiales está constituido por los cargos de subteniente, teniente, capitán y mayor.

Que el artículo 176 de la Constitución Política de la República de Panamá, señala que el Presidente de la República ejercerá sus funciones por sí solo o con la participación del Ministro del ramo respectivo o con la de todos los ministros en consejo de Gabinete.....

Que se hace necesario retornar al servicio activo al señor **MARIO ENRIQUE CHANG DURAN**, con el cargo de CAPITÁN con el salario y demás prerrogativas del cargo.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se ordena dejar sin efecto el Resuelto de personal N°.628 de 13 de julio de 1997, emitido por el Ministerio de Gobierno y Justicia debidamente autorizado por el PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, a través del cual Se Acepta la renuncia presentada por el TENIENTE 8114, **MARIO ENRIQUE CHANG DURAN**, con cédula de identidad No. 8-259-869, a partir del 8 de junio de 1997.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se ordena el retorno inmediato al servicio activo como personal

juramentado de la Policía Nacional al siguiente funcionario:

NOMBRE	CEDULA	POSICIÓN	RANGO
MARIO E. CHANG DURAN	8-259-869	8114	CAPITÁN

**ARTÍCULO TERCERO:** Reconocer el derecho a recibir el salario correspondiente a lo establecido en la escala salarial vigente, para el rango de CAPITÁN.

**ARTÍCULO CUARTO:** Este Decreto comenzará a regir desde su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 176 de la Constitución Política, Ley 18 de 3 de junio de 1997 y Decreto Ejecutivo N° 172 de 29 de julio de 1999.

**Comuníquese y Cúmplase**

Dado en la Ciudad de Panamá, a los *Tres* (3) del mes de *Junio* del año dos mil dieciséis (2016.)

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
Presidente de la República

**ALEXIS BETHANCOURT**  
Ministro de Seguridad Pública, Encargado.

